



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**130-19.11**

**INFORME FINAL CONSOLIDADO DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIAS: 2010 - 2011**

**CDVC- No. 12  
SEPTIEMBRE DE 2012**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL**

Contralor Departamental Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirector Técnico Cercofis Cali Fernando Quintana Durán

Representante Legal de la Entidad Auditada Álvaro Antonio Rebellon Tascon

Equipo de Auditoría:

Líder Juan Carlos Vera Ramírez

Auditores Luz Adriana Loaiza Giraldo

Carlos Alberto Marín Becerra

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGIA	6
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
2.2 ANTECEDENTES-SEGUIMIENTO PLAN DE EJORAMIENTO	6
2.3 QUEJAS	7
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 GESTION (EJES CENTRALES TEMÁTICOS)	8
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	8
• Planeación	8
• Análisis del Talento Humano y la Estructura Organizacional	11
• Evaluación del Sistema de Control Interno	13
• Análisis de los Sistemas de Información	13
3.2 FINANCIERA	14
• Estados Contables	14
• Presupuesto	19
• Control Interno Contable	23
• Cierre Fiscal	24
3.3 LEGALIDAD	25
• Cumplimiento del marco normativo de la Contratación	25
• Etapas de la Contratación	26
• Impacto de la Contratación	28
3.4 QUEJAS	31
3.5 REVISION DE LA CUENTA	36
3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	36
4 ANEXOS	37
• Dictamen Integral Consolidado	
• Opinión sobre los Estados Contables	
• Cuadro Resumen de Hallazgos	

## **INTRODUCCIÓN**

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de San Pedro (V), utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración del Municipio en las vigencias 2010 y 2011, desde diferentes Ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con énfasis en el plan de desarrollo y contratación en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Territoriales de los Planes de Desarrollo y los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

## 1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El municipio de San Pedro Valle, realizó una compra de un (1) predio en el 2011, sin hacerle el respectivo registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos, observándose que hasta la fecha dicho predio no ha ingresado a los activos inmuebles del mismo, causando una disminución en el patrimonio.

La base de datos del impuesto predial no se actualiza desde el 2007, ocasionado con ello pérdidas de rentas por este concepto, máxime cuando los recursos propios son insignificantes en comparación con las transferencias de la Nación.

La población del Municipio al 2011, es de 17.162 habitantes, distribuidos en 6.751 en la cabecera y 10.411 en Zona rural, según el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE).

Es un Municipio Avícola y por norma Nacional no pagan impuestos de Industria y Comercio.

El mayor Ingreso lo da el Peaje Betania (la empresa administradora del peaje es Pisa) con un (1) pago de Industria y Comercio al año de Ciento Setenta y Ocho Millones (\$178.000.000)

Según el Departamento de Planeación Nacional, en el 2010 la Gestión del Municipio ocupó puesto 571 en el orden nacional y el 28 a nivel departamental.

## **2. METODOLOGÍA**

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la Administración del Municipio de San Pedro ha contado con un direccionamiento claro y visible, que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de General Aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica Cercofis Tuluá.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración en el desarrollo de la auditoría y los hallazgos no comunicados se presentan en el informe preliminar para que ejerzan el derecho a la contradicción.

### **2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo de dos vigencias fiscales, comprendidas entre el (01) de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

### **2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

Realizado el seguimiento al Plan de Mejoramiento de las vigencias 2005 – 2006 y 2007, se obtuvo un cumplimiento del 38%, inferior al 85% del mínimo exigido por la Contraloría, de 54 acciones de mejoramiento, no cumplió con 25 siendo de relevancia para la entidad.

## **Hallazgo No. 01 Administrativo y Sancionatorio**

Visto lo anterior, el no cumplimiento al menos con el 85% de las acciones de mejoramiento, esta Contraloría dará inicio al proceso administrativo sancionatorio previsto en el artículo 49 de la resolución reglamentaria N° 006 de julio 12 de 2011.

Las 25 acciones sobre las que no operó la Administración, deben ser incorporadas al plan de mejoramiento producto de esta auditoría.

### **2.3 QUEJAS**

En el proceso Auditor se allegó la solicitud de trámite:

**QC -60-2011 y CACCI 6858** Presuntas irregularidades en el contrato de suministro con la Admón. Municipal de San Pedro Valle para la compra de 2 (dos) motos destinadas por la Policía Nacional a la vigilancia del Municipio.

**QC 157- 2012 y CACCI 9664** Solicitud de reliquidación de pago de bonificación por zonas de difícil acceso.

**DC 61-2012 y CACCI 8336** Irregularidades en la contratación 2012 del Municipio de San Pedro con la firma ICONSA LTDA y otros contratos de prestación de servicios.

**DC18-2012 y CACCI 3480** Presuntas irregularidades en el contrato de prestación de servicios N° 042 de junio 28 de 2011 con la profesional del derecho Alba Nelly Parra Lotero.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. GESTIÓN

##### 3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Se abordaron diferentes Áreas administrativas del Municipio, con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y la ejecución en cumplimiento de sus objetivos, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos, recaudados y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

La evaluación de la Gestión se realizó con énfasis en el seguimiento al Plan de Desarrollo y la contratación, tomando como base las diferentes etapas desde su formulación, ejecución y culminando con su seguimiento y medición, con el fin de establecer el grado de cumplimiento del mismo en sus diferentes ejes estratégicos y el impacto o beneficio que causó a la comunidad del Municipio.

- **Planeación**

Mediante Acuerdo No. 004 de junio 04 de 2008, el Concejo Municipal adoptó el Plan de Desarrollo integral del Municipio para el periodo 2008 - 2011, efectuado el ejercicio metodológico para la elaboración del plan de desarrollo con la participación de la comunidad de todos los sectores del Municipio, este plan 2008-2011 se estructura a partir de cinco Ejes estratégicos que actúan Como hilo conductor o transversal para agrupar los programas y proyectos:

- BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
- DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO
- CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
- AMBIENTAL TERRITORIAL
- GERENCIA PUBLICA POR RESULTADOS

EJES	SECTORES	PROGRAMAS
1	6	49
2	3	20
3	2	13
4	1	3
5	2	6

## Hallazgo No. 02 Administrativo - Disciplinario

Evaluada la ejecución del plan de desarrollo correspondiente a los periodos fiscales 2010 y 2011, la administración no cuenta con informes detallados de cada una de las acciones, que permita evaluar el nivel de cumplimiento; se observa ausencia de mecanismos de seguimiento y verificación, algunos proyectos ejecutados presentan metas de obligatorio cumplimiento, ejemplo págo de servicios publicos de las entidades educativas siendo este, el deber ser de su gestion. Vulnera el artículo 42 de la ley 152 de 1994.

### Sector Educación

San Pedro cuenta con 3 Instituciones Educativas publicas alojadas en 28 sedes educativas, de ellas 2 están ubicadas en la zona plana y la tercera en la alta montaña corregimiento de Buenos Aires, el promedio de distancia de las 11 sedes de la I.E. de la montaña a la cabecera Municipal es de 20 kilómetros y están en zona de difícil acceso, en el 2010 conto con 301 estudiantes, para el 2011 con 285; en total los centros educativos localizados en zonas de difícil acceso son 14 según consideración de la Secretaria de Educación Departamental.

#### COMPORTAMIENTO DE LAS MATRICULAS

Año	2007-8	2008-9	2009-10	2011	
Matriculados	3176	3146	3014	2987	
% REDUCCION		0.94	4.19	0.90	5.95

Los factores ligados a la violencia rural, los extremos climáticos y en general la falta de trabajo, hacen que las familias campesinas se vean obligadas a desplazarse hacia otras regiones con la consecuente disminución en las matriculas de las Instituciones Educativas rurales.

Debido a programas como Familias en acción, gratuidad escolar, suplementos alimenticios, transporte escolar, entrega de kits educativos consistentes en cuadernos y material y uniformes escolares, la administración motiva a los padres de familia enviar a sus hijos al colegio, de otra forma tendrían que estar ayudando a sus padres en las labores diarias para aportar al sustento familiar. Es preocupante los niveles de reprobación escolar los cuales llegan a un porcentaje promedio del 22% frente a los aprobados, hecho al que no se le ha prestado la debida atención por parte de la administración; debido a que la población del municipio se encuentra en mayor porcentaje en el área rural debe orientar mayor porcentaje de recursos para el fomento de la educación en esas zonas.

La administración en las vigencias 2010 y 2011 construyó 9 baterías sanitarias para igual número de sedes educativas, reparó y construyó a través de convenios salas de sistemas y aulas de clase.

Presenta en la ejecución del plan de desarrollo 18 metas trazadas, de las cuales no se ejecutaron 5 y cuatro las cumplió en un 50%. Lo anterior nos permite afirmar que el plan de desarrollo en el sector Educación tuvo un nivel de ejecución del 61,12%.

## **SECTOR SALUD**

La ejecución del plan territorial de salud Municipal esta a cargo de la I.P.S. Municipal, con ellos se realizaron durante las vigencias auditadas la totalidad de los contratos orientados al cumplimiento de las acciones del plan territorial de salud, la administración central no recibe de manera oportuna la información de ejecución por parte de la I.P.S. y esta se ve afectada por el bajo monto de la contratación realizada con la Administración Central aunque los porcentajes de contratación con la I.P.S. se encuentran dentro de los márgenes legales, la Administración realiza contratación de acciones en salud con distintos profesionales sin disponer de personal idóneo para realizar las interventorias o supervisiones.

El municipio de san Pedro ha tenido fluctuaciones en el número de afiliados al régimen subsidiado

AÑO	AFILIADOS	FECHA INFORMACION
2008	6411	31/12/2008
2010	7256	31/12/2010
2011	7774	26/12/2011

La Actual afiliación se encuentra distribuida así:

E.P.S.	2010	2011
EMSSANAR	5558	6110
COOSALUD	1423	1298
CAPRECOM	275	366
TOTAL AFILIADOS	7256	7774

## URGENCIA MANIFIESTA

### Hallazgo No. 03 Administrativo – Disciplinario

Bajo las facultades concedidas por el decreto 026 de mayo 05 de 2011 se firmaron 7 (siete) contratos (ordenes de trabajo) así:

No.	Contrato	Monto
1	12	17.454.769
2	13	5.655.000
3	14	4.680.000
4	15	5.200.000
5	16	5.210.000
6	17	9.675.000
7	22	1.980.000
total	7	\$ 49.854.769

Los anteriores contratos fueron informados a la contraloría departamental en su momento.

Los 4 contratos relacionados a continuación no fueron informados a la Contraloría departamental para la realización del control legal que por norma debe ser realizado por este ente de control.

No.	contrato	Monto
1	18	6.960.000
2	19	5.980.000
3	20	13.000.000
4	21	10.000.000
TOTAL	04	\$ 35.940.000

Con la conducta asumida, el Señor Alcalde Municipal Doctor Werney Ladino Bedoya presuntamente incurrió en violaciones consideradas en el Artículo 43 de la ley 80 de 1993.

- **Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional**

En la última auditoría realizada al municipio se evidenció la necesidad de llevar a cabo una reforma administrativa con el fin de optimizar la planta de personal, ésta y en especial su distribución no son lo suficientemente eficientes a la hora de

responder a las necesidades de la comunidad, las labores de algunas dependencias están fusionadas ocasionando respuesta inadecuada ante las diferentes situaciones.

La omisión en la consignación de las cesantías de todos los funcionarios Municipales ocasiona sobrecostos al momento de retiro o cuando solicitan anticipos.

#### Planta de Cargos.

Para las Vigencias 2010 y 2011 la Administración Municipal contó con una planta de cargos aprobada mediante el decreto 105 de septiembre 27 de 2005 consta de 56 Funcionarios pero efectivamente los cargos cubiertos durante los 2 periodos fueron 46 distribuidos así:

Modalidad de Vinculación	Cantidad ( 2010)	Cantidad (2011)
Carrera Administrativa	1	1
Libre Nombramiento	5	5
Provisionalidad	31	34
Trabajadores Oficiales	7	4
Periodo fijo	2	2
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>46</b>

Fuente Dirección Administrativa

Los funcionarios en provisionalidad presentaron en su gran mayoría exámenes para la convocatoria del servicio civil y pasaron en un primer examen y no coordinaron la presentación para el segundo examen.

AÑOS	2010	2011
CONTRATOS	43	63
CONTRATISTAS	24	44
CUANTIAS	\$ 260.387.814	\$ 528.107.750

Fuente: Dirección Administrativa

El cuadro anterior nos muestra la relación del personal contratista sin vínculo laboral frente a la planta de cargos, para el año 2010 la relación contratistas/planta 24/46 fue del 52%; en el año 2011 esta relación fue de 95% presentándose un promedio de 44 contratistas frente a 46 funcionarios de planta.

## EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### **Hallazgo No. 04 Administrativo -Disciplinario**

La evaluación del sistema de Control Interno para las vigencias 2010 y 2011, presenta un bajo nivel de implementación, su calificación corresponde al 40 % en el modelo estándar, observándose poco compromiso de la alta dirección. Incumpliendo la ley 87 de 1993.

En la información reportada al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), todos los componentes aparecen con calificaciones superiores al 85%, al realizar la evaluación al interior de la dependencia se observó deficiencia significativa en los diferentes subsistemas es así como en control estratégico los componentes direccionamiento estratégico y Administración del riesgo, no son tenidos en consideración y no se evidencian documentos que registren alguna acción con relación a ellos; en el control de evaluación no concertan planes de mejoramiento interno y los concertados con las contralorías tanto departamental y nacional son cumplidos en un mínimo porcentaje; el control de gestión representado en los componentes actividades de control y comunicación pública presentan mínimo desarrollo, dando como resultado poca participación de la comunidad en las actividades donde la constitución y la ley reclaman su presencia.

La dependencia de control interno existe como tal pero los funcionarios asignados no cuentan con el respaldo debido por parte de la alta dirección; el manual de procedimientos no ha sido actualizado desde el año 2003 y la administración por procesos no se percibe, las funciones asignadas a los empleados encargados están orientadas más a realizar control de respaldo a las actividades administrativas, realizan auditorias y revisiones periódicas que no propiamente responden a un control interno adecuado. Se aplican las tablas de retención documental y se tiene en funcionamiento la oficina de recepción y envío de documentación.

### **ANALISIS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION**

El sistema de información SINAP (Sistema para la Administración Pública), el cual viene operando desde el año 2007, observándose un funcionamiento interfazado en los módulos de tesorería, presupuesto y contabilidad, en cuanto al predial se utiliza el módulo de la CVC.

### **3.2 FINANCIERA**

La Administración registró y ejecutó sus operaciones financieras, mediante el sistema de información SINAP (Sistema para la Administración Pública), el cual viene operando desde el año 2007, observándose un funcionamiento interfazado en los módulos de tesorería, presupuesto y contabilidad, en cuanto al predial se utiliza el modulo de la CVC.

- **Estados Contables**

La evaluación de los Estados Contables consolidados de la vigencia 2010 y 2011, se efectuó de acuerdo a los preceptos de auditoría de general aceptación en Colombia, el examen se efectuó con base en pruebas selectivas, obteniéndose el siguiente resultado:

#### **Hallazgo No 05 Administrativo- Disciplinario**

Se constató la firma del contador y del secretario de hacienda en los estados contables, más no se evidencio la firma del alcalde con corte al 31 de diciembre de 2011, significando esto que los estados financieros no están certificados por parte del representante legal; en razón a lo anterior estos no tienen un valor real probatorio puesto que no cumple con los requisitos legales mínimos para que goce de la presunción de autenticidad que le confiere el artículo 39 de la ley 222 de 1995; incumpliendo con esta responsabilidad de acuerdo al artículo 37 de la ley 222 de 1995, Decreto 2649 de 1993 Art. 19 y 33.

#### **Hallazgo No. 06 Administrativo**

La entidad revela en sus estados contables inversiones en la empresa Acuavalle S.A. por valor de \$27 millones del cual no se evidencia ninguna actualización y registro que permitan identificar su valor comercial o valor razonable; situación causada por la falta de controles y seguimiento a los procesos realizados por el área de contabilidad; ocasionando información inoportuna y veraz.

#### **Hallazgo No. 07 Administrativo- Disciplinario.**

La administración municipal no ha realizado un proceso de depuración y saneamiento de sus bienes muebles e inmuebles, por cuanto se evidenció la inexistencia de un inventario actualizado y valorado técnicamente, igualmente se pudo constatar la ausencia de un reporte consolidado (KARDEX) que permita identificar el ingreso, el egreso y los saldos de los inventarios; falta gestión y

seguimiento a los procesos y procedimientos que evidencien el buen manejo del almacén, ocasionando que la cuenta Propiedad Planta y Equipo no refleje la realidad, ya que la información carece de veracidad y fidelidad. Se crea incertidumbre frente a la razonabilidad de los estado financieros, Vulnerando la Ley 716 de 2001 en los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, decreto 1282 de 2002: y la ley 734 articulo 48.

### **Hallazgo No. 08 Administrativo- Disciplinario.**

Al revisar los estados contables de la entidad, se evidencia la información real y económica de las rentas por cobrar, por cuanto no se refleja el registro de las prescripciones concedidas, los abonos realizados a las vigencias anteriores se contabilizan directamente en la cuenta contable de ingresos código 4105 “*ingresos tributarios*” del periodo, omitiendo la aplicación del principio de causación; ocasionando la sobreestimación de la cuenta 1310 denominada rentas por cobrar vigencias anteriores; adicionalmente, se observó la falta de un listado actualizado de contribuyentes tanto de predial y complementario, como de industria y comercio, que permita identificar los deudores y saldos por cobrar; igualmente se constato la ultima actualización catastral realizada por el municipio en el periodo 2007. Toda vez que la información no goza de fidelidad, se genera desconfianza frente a la razonabilidad de los estados contables en la cuenta rentas por cobrar; convirtiendo esta herramienta financiera en un instrumento inadecuada para la toma de decisiones de la alta gerencia.

El comportamiento de la cartera por cobrar durante las vigencias 2010 y 2011 fue:

<b>CARTERA POR COBRAR</b>		<b>(Cifras en millones)</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>%</b>	
VIGENCIA ACTUAL	255	335	-31%	
VIGENCIA ANTERIOR	1,450	1,705	-18%	
TOTALES	1,705	2,040	-20%	
<b>Fuente: Balance General 2010 y 2011</b>				

Tal como se presenta en el cuadro anterior, se evidenció en las Rentas por Cobrar (vigencia actual) durante el 2011 un crecimiento del 31% con relación al año inmediatamente anterior, y en lo pertinente con la cartera de vigencias anteriores, igualmente reportó un incremento del 18% en el 2011 respecto al 2010, lo anterior debido a la deficiente gestión en el recaudo y recuperación de la cartera, ocasionando que el Municipio pierda liquidez y adquiera recursos propios a fin de beneficiar a la comunidad San Pedreña.

### **Hallazgo No. 09 Administrativo-Disciplinario- Fiscal**

Se constató la deficiente gestión de acciones de cobro, que permitieron la prescripción de la cartera, por valor de \$45 millones para 2010 y \$21 millones para 2011, a través de acto administrativo.

Dejando de recibir el Municipio por impuestos de predial en el 2010 y 2011 la suma de \$66 millones por no ejercer acciones pertinentes que le da la Ley tributaria.

Transgredió las acciones definidas en la ley 1066 de 2006, y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### **Hallazgo No. 10 Administrativo**

Revisada la información contable se evidenció la ausencia de conciliación en los procesos financieros; durante el proceso de auditoría se observó deficiencia entre las diferentes áreas que tienen responsabilidad de articular información con el departamento de contabilidad, como es el caso de la dependencia de Rentas, Jurídica ( las demandas y litigios en contra y a favor del Municipio), y Recursos Físicos; la administración al no ejercer controles que verifiquen el cumplimiento de los procedimientos establecidos, ocasionó que las cifras de dichos procesos no concuerden con los que refleja la contabilidad, generando incertidumbre frente a la razonabilidad de los estados financieros; por cuanto no se tiene contabilizado estas potencialidades que en un futuro pueden debilitar la estabilidad financiera del Municipio.

### **Hallazgo No.11 Administrativo-Disciplinario**

Al revisar los estados contables el Equipo Auditor evidenció que durante las vigencias 2010 y 2011 la Administración Municipal no realizó las depreciaciones a los bienes muebles de forma individual, causando que los estados contables no revelen la información de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por la Contaduría General para registrar la información, ocasionado por la falta de controles que permitan identificar dichas falencias; transgrediendo la circular 011 de 1996 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

### **DEUDA PÚBLICA**

Se verificó empréstito No. 456 realizado con el Banco Popular pactado a una tasa de interés de DTF + 7.6, realizado para construcción de vías por valor de \$565 millones, evidenciando un cumplimiento adecuado en cuanto a la proyección y

estudio de la Capacidad de Endeudamiento y Sostenibilidad de la Deuda Pública del Ente Territorial, igualmente el comportamiento de la Deuda Pública de la administración y los pagos realizados en la vigencia, encontrándose la siguiente inconsistencia:

### **Hallazgo No. 12 Administrativo- Fiscal**

Durante las vigencias 2009, 2010 y 2011 la entidad incurrió en el pago de interés de mora por valor de \$7 millones, al no presentar el pago oportuno de algunas cuotas del préstamo.

Esta situación se presentó por la falta de controles que permitan identificar una situación antieconómica. Generando detrimento al patrimonio público, situación ineficaz e ineficiente por acción u omisión llevadas a cabo por el Tesorero y el Alcalde Municipal de la vigencia 2011,

Infringiendo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

### **Se anexa tabla de Amortización de crédito No. 456**

<b>BANCO POPULAR TASA DE INTERES DTF + 7.6</b>			
<b>PERIODO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>INTERES PAGADOS</b>	<b>INTERES DE MORA</b>
2011	93,769,186	13,054,902.00	785,527
2010	103,688,719	22,974,435.00	282,493
2009	113,940,761	44,352,545.00	342,530
2006-2008	193,065,616	157,912,470	5,515,457
<b>TOTALES</b>	<b>504,464,282</b>	<b>238,294,352</b>	<b>6,926,007</b>
<i>fuente: Secretaria de Hacienda Mpio San Pedro</i>			

Se evidencio la incorporación de este recurso en la apropiación de infraestructura, construcción y mejoramiento de vías en la ejecución de gastos del municipio.

### **Hallazgo No. 13 Administrativo**

Durante las vigencias 2010 y 2011 se evidencia la causación de un pasivo con la empresa CETSA por valor de \$1.078 millones, correspondiente a deuda por el no pago de los subsidios pertinente a servicios públicos de acuerdo a convenio número 01 / 97 del sistema alumbrado, concesión a 20 años, incurriendo la entidad en unos pagos que serán ocasión de cobro de interés de mora y un posible detrimento patrimonial.

### **Hallazgo No. 14 Administrativo-Disciplinario-Fiscal**

La administración no tiene su personal de nomina vinculado a un fondo de cesantías, como tampoco se evidencia el pago anual de los respectivos interés a las cesantías.

Asumiendo la administración directamente los altos costos de estas obligaciones laborales; durante las vigencias 2010 y 2011 se liquidaron de seis (6) funcionarios, que al efectuar la reliquidación de las prestaciones con régimen retroactivo y comparado con la liquidación de ley 50, arrojó una diferencia por valor de \$4.8 millones. Incurriendo en un presunto detrimento para el municipio.

Vulnerando lo preceptuado en la ley 344 de 1996 arts. 13 y 14, la ley 50 de 90 arts. 99, 102,104 y la ley 244 de 1995.

### **Hallazgo No. 15 Administrativo**

Los pasivos laborales registrados en los estados contables generan incertidumbre por cuanto la administración municipal no cuenta con un registro organizado de información y se evidencia el incumplimiento de obligaciones como es el caso del no pago de recargo en la vigencia 2005 y el auxilio de transporte.

### **Hallazgo No. 16 Administrativo**

La entidad dentro de sus estados contables, no revela ningún movimiento que evidencie el ajuste realizado al caculo actuarial durante las vigencias 2010 y 2011, generando incertidumbre frente a la razonabilidad de la información contable.

### **Hallazgo No. 17 Administrativo-Disciplinario**

Durante las vigencias 2010-2011 no se evidenció la existencia de pólizas que amparen los bienes muebles e inmuebles del municipio. Vulnera Ley 734 de 2002 art 34

- **Tesorería**

### **Hallazgo No. 18 Administrativo- Disciplinario- Fiscal**

Al revisar el estado del Tesoro presentado al cierre de la vigencia 2011 no se constato los títulos, certificaciones, relación de beneficiarios u otro soporte que verdaderamente evidencien la existencia de \$109 millones en depósitos judiciales.

La ausencia de conciliación de los depósitos judiciales dados en garantía según lo reflejado en los estados contables cuenta contable 1425 y los saldos presentados por tesorería, genera incertidumbre frente al destino de este recurso, que no se esta viendo representado en inversión social y finalmente este recurso no esta usufructuando en el cumpliendo el objeto misional de la institución.

Vulnera. Ley 734 de 2002 art 34

- **Presupuesto**

El presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia 2010 y 2011, tuvo el siguiente comportamiento

**Ingresos:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010 - 2011				
				(Cifras en millones)
CONCEPTO	2010		2011	
	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 8,197</b>	<b>\$ 8,489</b>	<b>\$ 8,949</b>	<b>\$ 8,608</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,621</b>	<b>7,913</b>	<b>7,820</b>	<b>7,479</b>
Ingresos tributarios	2,820	2,925	\$ 2,891	\$ 3,018
Ingresos no tributarios	234	245	\$ 318	\$ 226
Transferencias	4,562	4,727	\$ 4,601	\$ 4,219
Rendimientos	2	8	\$ 3	\$ 9
Fondos especiales	3	8	\$ 7	\$ 7
Recursos de capital	576	576	\$ 1,129	\$ 1,129
<b>ind. De cumplimiento</b>	<b>103.6%</b>		<b>96.2%</b>	
<b>var. Ptos definitivos</b>	<b>2010-2011</b>		<b>9%</b>	
<b>var. Presupuestos Ejecutados</b>	<b>2010-2011</b>		<b>1%</b>	

**Fuente: Presupuestos Mpio. De San Pedro, vigencia 2010-2011**

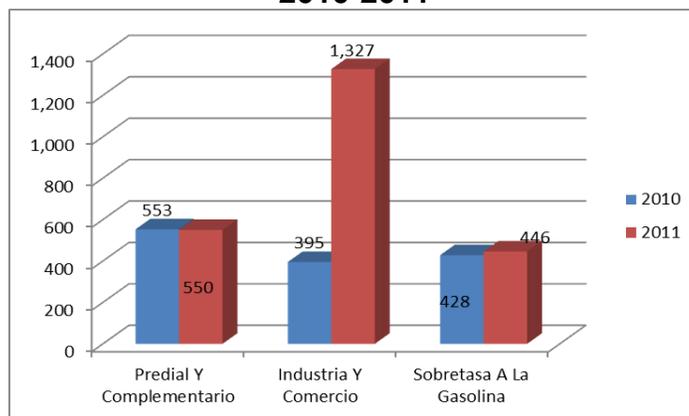
El presupuesto de ingresos en la vigencia 2010 alcanzó un nivel de cumplimiento del 103.6%, en el 2011 del 96.2%, presentando un decrecimiento del 6.8% en el 2011 con relación al 2010, lo cual obedeció a la disminución de las transferencias equivalente al 11%; los ingresos no tributarios del 29%, respecto a lo que inicialmente se había presupuestado; se evidenció que el mayor recaudo que ha impactado los Ingresos tributarios vigencia 2011, fue el pago de PISA (empresa de peaje vía Buga la Paila) con un valor de \$756 millones para 2011.

## Hallazgo No. 19 Administrativo

El presupuesto se proyectó con base en comportamientos históricos y crecimientos lineales, sin tener en cuenta variables macroeconómicas, políticas de ingresos y egresos; no se tuvo efectividad en el cumplimiento de los programas y objetivos trazados en el plan de desarrollo y ejecutados a través del presupuesto, evidenciándose que el presupuesto no sirvió como herramienta de planeación que permitiera el logro de las metas y se viera reflejado en beneficio a la comunidad de San Pedreña.

### Análisis de las Rentas:

#### PRINCIPALES RENTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO 2010-2011



FUENTE: Presupuesto 2010-2011 Mpio San Pedro

### Impuesto Predial y complementario

Como se evidencia en la gráfica se presentó una disminución en el recaudo del impuesto de predial y complementario en el 2011 con relación al 2010 del 1%, al pasar de \$553 millones en el 2010 a \$550 millones en el 2011, ocasionado por deficiencia en la gestión de cobro y la falta de políticas que impacten de forma efectiva el aumento de los recaudos.

### Industria y Comercio

Al respecto de industria y Comercio se evidencia un incremento en el recaudo del 236% al pasar de \$395 millones en el 2010 a \$1327 millones en la vigencia 2011, ocasionado por la acción de cobro realizada a la empresa PISA Concesionaria del peaje la vía Buga la Paila, en la cual se recuperó el valor de \$756 millones de pesos mcte.

## Sobre tasa a la Gasolina

Con relación a esta renta se incremento en un 4% en el 2011 comparado con el 2010, al pasar de \$428 millones en el 2010 a \$446 millones en el 2011, renta que mantiene su estabilidad en cuanto al recaudo.

## Egresos:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2010 - 2011				
<i>(cifras en millones)</i>				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2010		2011	
<b>Total gastos del mpio</b>	<b>8,197</b>	<b>6,807</b>	<b>8,950</b>	<b>7,886</b>
Gastos de funcionamiento	2,157	1,904	2,819	2,358
Gastos de inversion	5,891	4,759	6,025	5,424
Deuda publica	149	144	106	104
<b>Ind. De cumplimiento</b>	<b>83%</b>		<b>88%</b>	
var. Ptos definitivos	2010-2011	9%		
var. Presupuestos Ejecutados	2010-2011	16%		
<b>Fuente: Presupuestos Mpio. De San Pedro, vigencia 2010-2011</b>				

El presupuesto de gastos evidencia un nivel de cumplimiento en lo relacionado al presupuesto aprobado vs. el ejecutado, en el 2011 del 88%, y en el 2010 del 83%, presentando un incremento del 5% en el 2011, lo cual obedece al aumento en los gastos de funcionamiento, por la carga laboral asumida por el municipio al no vincular el personal al régimen de ley 50 (Anualizado).

Se evidenció la destinación del 1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre de Destinación de conformidad con la Ley 99 de 1993.

## Hallazgo No. 20 Administrativo- Disciplinario.

La entidad cuenta con el Plan Anualizado de Caja –PAC- y un Plan financiero, sin embargo al analizar la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos se pudo evidenciar que no se utilizó como herramienta financiera que permitiera verificar anticipadamente el nivel de cumplimiento de estos; la situación obedeció a la falta de controles y monitoreos permanentes a la ejecución de los presupuestos (ingresos y gastos); lo cual impidió tomar las medidas necesarias que propiciaran la obtención de resultados efectivos dirigidos al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales; Se presume irregularidad por parte de la administración vulnerando lo preceptuado en el artículo 73 del Decreto No.111 de 1996.

## Evaluación cumplimiento Ley 617 de 2000

El resultado del cumplimiento de la Ley 617 de 2000, para el Municipio arrojó el siguiente resultado:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE		
INDICADOR LEY 617 DE 2000 EN MILLONES DE (\$)		
CONCEPTO	2010	2011
ICLD	2,653	3,099
FUNCIONAMIENTO	1,330	1,708
% CUMPLIMIENTO LIMITE LEY 617 DE 2000	50%	55%
<b>Fuente: Presupuestos Mpio. De San Pedro, vigencia 2010-2011</b>		

El municipio presentó una relación de gastos de funcionamiento con respecto a los Ingresos corrientes de libre destinación de un equivalente al 50% para la vigencia 2010, y para la vigencia 2011 un equivalente al 55%, tal como se refleja en el cuadro anterior, ubicándose por debajo del 80%, permitido para entidades territoriales con categoría sexta; constatando así el cumplimiento del artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

### DEPENDENCIA PORCENTUAL DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD (Cifras en Millones de \$)

CONCEPTO	2010		2011	
GRADO DE DEPENDENCIA	3,124	66%	3,207	76%
	4,727		4,219	
<b>Fuente: Presupuestos Mpio. De San Pedro, vigencia 2010 - 2011</b>				

En el anterior cuadro se puede observar las transferencias recibidas por la entidad las cuales representaron el 66% de los ingresos totales del municipio en la vigencia 2010 y el 76% para el 2011, indicando que el ente territorial tiene una gran dependencia de los recursos diferentes a los generados por el municipio, para efectos del cálculo de este indicador se partió de los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta el municipio y la participación de estos sobre las transferencias nacionales como las departamentales, en razón a lo anterior es necesario que la administración municipal implemente acciones para la generación de recursos propios, y recuperar la cartera a través de nuevas estrategias y políticas para el mejoramiento de las rentas propias de la localidad.

- **Control Interno Contable**

### VIGENCIA 2010

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		2.75	INSUFICIENTE	2.75	INSUFICIENTE	2.74	INSUFICIENTE
ESPECIFICOS	Área del Activo	0.83	INSUFICIENCIA CRITICA	2.73	INSUFICIENTE		
	Área del Pasivo	4.00	SATISFACTORIO				
	Área del Patrimonio	3.75	ADECUADO				
	Área de Cuentas de Resultado	2.33	INSUFICIENTE				
Fuente: Contabilidad - Municipio de San Pedro							

En la evaluación al Control Interno Contable, para el 2010, se obtuvo el siguiente resultado en los aspectos generales la calificación fue de 2.75 con una interpretación insuficiente, y en los puntos específicos alcanzó un resultado de 2.73 cuya interpretación es insuficiente, finalmente la calificación fue de 2.74 que dio una interpretación de insuficiente.

### VIGENCIA 2011

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE - 2011							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		2.88	INSUFICIENTE	2.88	INSUFICIENTE	2.80	INSUFICIENTE
ESPECIFICOS	Área del Activo	0.83	INSUFICIENCIA CRITICA	2.73	INSUFICIENTE		
	Área del Pasivo	4.00	SATISFACTORIO				
	Área del Patrimonio	3.75	ADECUADO				
	Área de Cuentas de Resultado	2.33	INSUFICIENTE				
Fuente: Contabilidad - Municipio de San Pedro							

### Hallazgo No. 21 Administrativo

En la evaluación al Control Interno Contable, para el 2011, se obtuvo el siguiente resultado en los aspectos generales la calificación fue de 2.88 con una interpretación insuficiente, y en los puntos específicos alcanzó un resultado de 2.73 cuya interpretación es insuficiente, finalmente la calificación fue de 2.80 que

dio una interpretación de insuficiente. En razón a lo anterior se puede determinar que no funcionó la calidad y efectividad del Sistema de Control Interno Contable.

- **Cierre Fiscal**

*Resultado Fiscal del Ejercicio*

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los siguientes en la vigencia 2011:

*Resultado Fiscal*

Cifras en miles

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
7,479	1,129	8,608	7,828	58	30	0	7,916	692

En la vigencia 2011 el municipio, ejecutó sus gastos de acuerdo con el comportamiento de sus ingresos ejecutados, generando un Resultado Fiscal Positivo de \$692 millones de pesos, que comparado con la vigencia anterior \$1.129 millones de pesos muestra un decrecimiento de \$437 millones de pesos.

*Confrontación de saldo en Tesorería*

cifras en miles

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
780	671	0	-109

De acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos de la entidad en el 2011 por concepto de recaudos en efectivo se le restaron los pagos efectuados en la vigencia según ejecución presupuestal de gastos de la vigencia generando un saldo de \$780 millones de pesos, que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por valor de \$671 millones de pesos, se determina que en tesorería se encuentra una diferencia de \$109 millones que están registrados en los estados contables cuenta 1425 Depósitos Judiciales, recurso del cual no puede disponer la entidad para el pago de sus cpx y reservas.

*Respaldo de las cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por fuentes de Financiación*

Cifras en miles

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	OTRAS REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	19				6	33	58
Reservas Presupuestales F26	30						30
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	33	76	191	11	327	33	671
<b>Superavit o Deficit</b>	<b>-16</b>	<b>76</b>	<b>191</b>	<b>11</b>	<b>321</b>	<b>0</b>	<b>583</b>

Al evaluarse las Reservas Presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de un déficit de Recursos Propios por \$16 millones por cuanto se reporta 142 millones como recursos en tesorería, pero, \$109 millones corresponden a embargos que la entidad no puede utilizar; quedando para pago de los compromisos realmente \$33 millones, generando así el déficit de \$16 millones; Fondos Especiales \$76 millones, SGP \$191 millones, otras Regalías por valor de \$11 millones y otras Destinaciones Especificas por \$321 millones, los cuales deben incorporarse en la siguiente vigencia, como recursos de capital y deben conservar su destinación.

**Hallazgo No. 22 Administrativo- Disciplinario**

En cuanto al déficit presentado por fuentes de financiación recursos propios, debido a los embargos, se presume una falta disciplinaria incumpliendo del Art. 73 Dec. 111/96.

**3.3. LEGALIDAD.**

- **Cumplimiento del marco normativo de la contratación.**

El Municipio realizó su contratación teniendo como principal herramienta jurídica, la Constitución Política y demás normas de obligatorio cumplimiento como la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, las cuales fueron adoptadas para emitir su manual de Contratación pública a través de Decreto N° 024 de abril 13 de 2010

**Gestión Contractual**

2010

El Municipio para la vigencia 2010, presentó una inversión en materia contractual por \$3.189 millones representados en: prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, suministros, convenios, compras, Interventorías, siendo la contratación significativa en Obra Pública para un total de 336 contratos como lo certifica la Administración.

Para la muestra se tomo 60 contratos por \$2.370 Millones equivalente al 74.3% del total de la contratación. La mayor cuantía se encuentra en la Contratación de Obra Publica

2011

Para la vigencia 2011, tuvo una inversión en materia contractual por \$3.370.Millones representados en: Prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, suministros, convenios, compras, Interventorías, Obra Publica, para un total de 204 contratos como lo certifica la Administración a través de RCL

De los cuales se tomo una muestra de 41 contratos por \$1.801 Millones equivalente al 80.2% de la contratación total. La mayor inversión se encuentra en Obra Publica

La muestra para ambas vigencias se toma de acuerdo a su cuantía y al objeto contratado, como es los sectores de Educación, Salud, y obra pública y otros.

<b>Vigencias</b>	<b>Valor Contratación</b>	<b>Valor Muestra</b>	<b>% Muestra</b>
2010	\$3.189.008.399	\$ 2.369.670352	% 74.3
2011	\$3.370.439.776	\$1.800.551.180	% 80.2

### **Etapas de la Contratación.**

Etapa Precontractual.

Las vigencias revisadas 2010 y 2011, se evidencia que cumplen con lo ordenado en la Ley, como es la de tener sus estudios previos y documentos de los contratos ya sea persona Natural o Jurídica, como también la adjudicación del contrato, y su respectiva propuesta, en la mayoría de la contratación revisada.

Lo que se evidencio en la parte Precontractual es lo siguiente así

### **Hallazgo No. 23 Administrativo- Disciplinario**

La Administración no emplea las veedurías ciudadanas en el seguimiento de la contratación, porque no hay dicho organismo en el Municipio y no han convocado a formarlas por parte de la Administración, tal como lo establece la ley 80 de 1993 en su artículo 66, y la Ley 850 de noviembre 18 de 2003 art. 1

### **Etapa Contractual.**

La Administración, en relación a la etapa contractual, acato a cabalidad, exigiendo la póliza de cumplimiento al contratista, para así amparar el objeto del contrato por falta de cumplimiento o de otra eventualidad que se presente en el desarrollo de la ejecución.

### **Hallazgo No. 24 Administrativo.**

Los informes de Interventoría no son claros de acuerdo al objeto, con relación a la prestación de servicios, se debe incorporar al informe las evidencias que demuestren la ejecución de lo contratado.

### **Hallazgo No. 25 Administrativo.**

Revisadas, las carpetas con la documentación de las dos (2) vigencias se evidencia que carecen de foliatura, pudiéndose presentar desordenes en el orden cronológico de la carpeta para su examinación.

### **Hallazgo No. 26 Administrativo – Fiscal**

La administración, suscribió el Contrato de Prestación de servicios No 01 de Interés público sin ánimo de lucro el 27 de enero de 2010, entre el Señor Werney Ladino Bedoya quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de San Pedro Valle y se denominara el Contratante por una parte, y la Fundación para el Desarrollo del Ser (FUNDASER) representada por el señor Agustín Libreros Rentería, **Clausula Primera.** Objeto. Preparación y distribución de Cuarenta y Tres Mil Doscientas (43.200) desayunos para los alumnos matriculados en la Institución Educativa Publica JULIO CAICEDO TELLEZ del área rural montañosa del Municipio **Cláusula Quinta.** Valor de Veintiocho Millones Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos M/CTE (\$28.036.800) **Clausula Octava.** Plazo 180 días

**Clausula Novena. Control y Vigilancia.** El contrato será vigilado por el Auxiliar de Bienestar y desarrollo Social

Se evidencia en la revisión documental del contrato presuntas irregularidades en la ejecución del objeto; el informe de interventoría y actas de pago, final y de liquidación no tienen la firma de la Interventora Lucy Ocampo, porque en ningún momento el contratista le rindió informes tanto de avance como de ejecución.

A demás se evidencio que los cumplidos están en papel reciclaje, no hay relación de los niños beneficiados de las diferentes sedes, ni registro fotográfico.

En la entrega de desayunos también hay incongruencia de 43.200 contratados aparecen más de 45.100 desayunos, sin ninguna justificación, ya que no hubo una interventoría que le hiciere el seguimiento con la solicitud de sus respectivos informes.

Se presume un detrimento por valor de \$ 28 Millones Transgrediendo las normas de la Ley 80 de 1993 en sus articulo 2, 3, 4, 26 y de la Minuta en su clausula novena.

### **Etapas Post Contractual.**

La liquidación de los contratos en el Municipio, enumera la parte económica estipulada en sus obligaciones, relata desde las retribuciones en las diferentes etapas contractuales y actividades ejecutadas que se dieron en el proceso convenido por las partes.

### **IMPACTO DE LA CONTRATACIÓN**

Se verifico que la contratación suscrita por el ente territorial tuvo impacto en educación (transporte), salud y obras públicas (pavimentos, alcantarillados, construcción de aulas, mejoramientos de vivienda, cerramiento de escuelas, parques, escenarios deportivos) realizadas en todo el Municipio.

En educación, la administración contrata el transporte para que los niños de las diferentes sedes de las instituciones educativas de la cabecera municipal sean llevados y así evitar la deserción escolar de los estudiantes residentes en los lugares más lejanos del Municipio.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

En Salud, realizo Convenios con el Hospital, para que atendiera a la población vulnerable del Municipio.

### **Procesos Judiciales.**

Procesos Judiciales radicados en los años 2010 y 2011

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

No.	PROCESO	DTE	DDO	RADICADO	ESTADO
01	ACCION DE GRUPO	ANA JULIA LEMUS y OTROS	MUNICIPIO S. P	2011-0461 2DO ADMINIS BUGA	Pendiente para fijación audiencia de cumplimiento
02	ACCION DE TUTELA	LEONARDO F BURITICA	PLANEACION	2011-081-00	
03	ACCION POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS	MUNICIPIO S.P	2011-00174-00 1RO ADMIN BUGA	Pendiente practica de pruebas
04	REPARACION DIRECTA	C.V.C	MUNICIPIO S.P	2011-0092 2DO ADMINIS BUGA	Se realizan alegatos el 1 dic 2011
05	ACCION POPULAR	MARIA X. PEREILA A	DTO, CVC Y ALCALDIA	2010-01756	Dr. Villarejo no obtuvo información del alcalde para contestar
06	ACCION POPULAR	OSCAR JARWISON Q.	MINICIPIO S.P	2011-00143 1RO ADMIN CIRC BUGA	Pendiente practica de pruebas
07	ACCOPN POPULAR	MARIO ALEJANDRO PATIÑO	MUNICIPIO S.P	2010-00324 2DO ADMINIS BUGA	Se realizo audiencia de pacto, juzgado declara fallida
08	NULIDAD SIMPLE	PISA S.A	MUNICIPIO SAN PEDRO	2011-01291-00 Tribunal C A	Proceso de notificación
09	ACCION POPULAR	FREDDY JARAMILLO		2010-001-00 PRIMISCO M SP	
10	ACCION DE TUTELA	EUGENIA ESTELLA JARAMILLO	PLANEACION, GASES ODTE	2011-087-00	Archivado
11	ACCION DE TUTELA	LUZ MARINA PALACIOS	ALCALDIA Y OTROS	2011-0083-00	
12	ACCION DE TUTELA	BERNARDO PALACIOS MONTES	IGLESIA PENTECOSTAL	2011-00100-00 PROMISCO M	pendiente
13	ACCION DE TUTELA	GUILLERMO VILLEGAS		2010-00150-00 2010	
14	ACCION DE TUTELA	JESUS ALBEIRO MOSQUERA		2010-00118-00 2010	
15	ACCION DE TUTELA	JASE DE JESUS BAUTISTA	MUNICIPIO SAN PEDRO Y BUGA	2010 PLANEACION M	
16	ACCION POPULAR	FREDDY JARAMILLO TASCAN	ALCALDIA SAN PEDRO	2010-0089 2 ad Buga	Pendiente practica de pruebas
17	COMITÉ DE CONCILIACION	FREDDY JARAMILLO	ALCALDIA DE S.P	2010-00086 2 ad Buga	Planeación rinde informe de vías el 8 febrero 2011
18	ACCION POPULAR	FREDDY JARAMILLO	HOSPITAL U T Q, MUNICIPIO S P ETC	2010-00152 JUZGADO 2DO ADMINIS	Fue contestada y radicada 11 octubre 2010
19	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	CAJA COMPENSACION	MUNICIPIO SAN PEDRO	2010-0855-00 Tribunal Ad valle	Proceso de notificación
20	REPARACION DIRECTA	JORGE IVAN SERNA	ALCALDIA SAN PEDRO	2011-0283 2 ad Buga	Mediante interlocutorio se fija fecha para audiencia p
21	EJECUTIVO	JORGE IVAN SERNA	ALCALDIA SAN PEDRO	2010-098 Promiscuo san p	terminado
22	COBRO COACTIVO	ICBF	ALCALDIA DE SAN PEDRO	141008	No hay copia informativa del proceso
23	DDA REVISION LEGALIDAD	GOBERNACION DEL VALLE	ALCALDIA SAN PEDRO	2010-00088-00 Tribunal C A	No se ha recibido notificación alguna
24	PROCESO ORDINARIO DE PERT	CARLOS H, JAMES Y WALTER MONTOYA	ALCALDIA SAN PEDRO	2010-00006-00 3 civil del circuito Tuluá	Subsanar falsa tradición en el promiscuo M

La Administración pago en el 2010 por sentencias y conciliaciones la suma de (\$50. Millones) de procesos anteriores,

La Administración pago en el 2011 por sentencias y conciliaciones la suma de os (\$34 Millones) de procesos anteriores.

## **Comité de Conciliación.**

La administración tiene conformado el comité de Conciliación mediante Resolución No 31 de febrero 17 de 2010 “Por medio de la cual se designa y reglamenta el comité de conciliación y defensa judicial del Municipio de San Pedro y se dictan otras disposiciones”

### **3.4 QUEJAS**

En el proceso Auditor se allego la solicitud de trámite de la Dirección de Comunicaciones y Participación Ciudadana:

#### **Hallazgo No. 27 Administrativo- Fiscal**

1. DC-55-2012- CACCI 7222-Denuncia presentada por los concejales Andrés Felipe Villegas Martínez, Diego Fernando Mendoza Tascon y David Lorenzo Jaramillo Tascon donde se pide investigar a la Señora VICTORIA EUGENIA HENAO WADY ex tesorera del concejo municipal, al parecer por no haber consignado a favor de la DIAN. retenciones en cuantía de \$ 1.645.344 las cuales se les realizaron a los concejales en el periodo 2011; por no tener soportados 12 cheques girados los cuales sumaron \$ 9.649.971; por la suma de \$ 1.247.491 correspondientes a La diferencia entre los cheques cobrados y los comprobantes de egreso existentes.

Se presume un detrimento fiscal por \$12.542.806 por no tener soportes que justifiquen dichos gastos.

#### **Hallazgo No. 28 Administrativo- Fiscal**

2. QC-60-2011- CACCI 6858 donde se solicita la revisión del contrato por presuntas irregularidades, en la compra de dos (2) motos para la Policía Nacional Estación San Pedro, con los recursos de ley 418 de 1997 incumpliendo con los requisitos de la contratación estatal, manifiesta su preocupación por que la cotización la suministre la Organización Wilson S.A. cuando este tiene como vocación comercial vender muebles.

En referente a la Ley 418 de 1997 en el capítulo segundo, artículo 119 establece que todos los municipio del país deberán crearse fondos de seguridad con carácter de fondo cuenta cuyos recursos se distribuirán según necesidades regionales de seguridad y **serán administrados por el Alcalde o por quien este Delege**. Las actividades de seguridad y de orden público que se financien con esos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado.

El artículo 122 de la misma disposición establece que los recursos que recauden las entidades territoriales por el mismo concepto se deben invertir en **DOTACION**, material de Guerra, reconstrucción de cuarteles, etc.

En la revisión contractual se encuentra la siguiente documentación que muestra cómo se llevó a cabo la compra de las dos (2) motos, hay Cotizaciones de la Onda y de una asesora Comercial de Yamavalle, como también su respectiva disponibilidad presupuestal, Estudios Previos, contrato de compraventa No 027 de 30 de junio de 2011. Por lo tanto en lo que tiene que ver con la documentación y adjudicación de la compra de los dos (2) se realizó con todos los requisitos de Ley-

Las dos (2) Motos fueron recibidas en Comodato y cuentan con los requerimientos o características técnicas requeridas por la Policía Nacional para el servicio de vigilancia.

La Organización Wilson S.A. Cotizo las dos (2) motos YAMAHA XTZ 250 modelo 2011 con todos los accesorios con los trámites y el reproceso de la pintura en la cuantía \$36.504.000, cotización realizada por la señora MARIA YOLANDA ARIAS H. Departamento de Compras y Mercadeo

En el certificado de existencia y representación. El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Tuluá. Certifica que la Organización Wilson S.A. que por escritura Nro. 3254 de 06 de diciembre de 2005 Notaria Tercera de Tuluá inscrita en la Cámara de Comercio el 113 de diciembre de 2005 bajo el Nro. 501 del Libro IX, se constituyó la Sociedad denominada Organización WILSON S.A.

En su certificación expresa en lo relacionado con su objeto la venta de Bicicletas y Motocicletas

Por tal razón la Alcaldía tiene la facultad de contratar a la Organización WILSON S.A. en la compra de las dos (2) motocicletas que se entregaron a la Policía Nacional Estación de San Pedro Valle.

La misma Organización WILSON S.A. solicita cotización YAMAport. s.a. de Tuluá Valle. Sobre la motocicleta XTZ – 250 Valor \$11.990.000 = (IVA del 25% incluido)  
Accesorios incluidos:

- Luz Leds Delantera Roja \$578.000
- Luz Leds Delantera Azul 578.000
- Sirena SC1000 de 30 Watts 716.000

• Defensa	137.000
• Parrilla	66.000
• Maletero	148.000
• Instalación	120.000
Total Accesorio	\$3.296.000

El Valor de la matrícula, Soat e Impuestos adicionalmente es de \$ 650.000.

El valor un Casco y un Chaleco adicionalmente es de \$279.000.

YAMAsport.s.a. Organización Wilson S.A.

Valor	\$11.990.000	\$14.790.000
	3.296.000	3.462.000
	650.000	
	279.000	
-----	-----	-----
Total	\$16.125.000	\$18.252.000

Comparando la cotización que realizo la misma Organización WILSON S.A. A YAMAsport.s.a. Presenta el siguiente resultado.

YAMAsport.s.a. Valor \$16.125.000 - Organización Wilson S.A. Valor \$18.252.000 hay una diferencia de \$2.127.000 más económica en el Almacén Yamasport.sa.

Dos (2) motocicletas en Yamasport.sa. Costarían \$32.250.000.

Dos (2) motocicletas en Wilson S.A. Costarían \$36.504.000

Se presume un sobreprecio en las dos (2) motocicletas comparadas en la Organización Wilson S.A. de \$4 Millones.

3. QC-157-2012- CACCI-9664- Se recibe queja de parte del docente Luis Ernesto Collazos Arias en ella refiere que no le están pagando el dinero correspondiente estar laborando en sitio de difícil acceso; en dialogo sostenido con el quejoso se constató que en los últimos meses le están pagando lo reclamado como un derecho adquirido.

4. DC-18- CACCI 3480. Presuntas irregularidades en contrato 042 de junio 28 de 2011 de Cobro Persuasivo de predial, por valor de \$ 60 Millones con la profesional en derecho Alba Nelly Parra Lotero. No se le da trámite por que se encuentra en la Subdirección de Investigaciones Fiscales.

5. DC-83- 2012. Remitida por la Dirección Operativa de Control Fiscal, por presuntas irregularidades en contratos y adquisición de materiales de construcción,

Se avoca la denuncia de inmediato y se hace la inspección al almacén de la Alcaldía para verificar los materiales que se han comprado y ver que no han salido, ya que se está en ley de garantías y próximos a una elección atípica, se evidencia que el material se encuentra, una parte en el almacén y la otra donde se compró, tal como se certifica a través de documentos que hacen parte de la inspección que se realizó a la administración.

Contrato No 060 de 2012, adquisición de bienes y servicios. Objeto adquisición de materiales de construcción para mejoramientos de vivienda urbana y rural en el Municipio de San Pedro Valle, Contratista Ferremateriales Yotoco. Valor \$15.5 Millones, se evidencia que la carpeta no se encuentra foliada.

Contrato de Adquisición de bienes y/o servicios No 17/ 2012. Objeto adquisición de materiales de construcción para mejoramiento de vivienda en el Municipio. Contratista Ferremateriales Yotoco. Valor \$15.7 Millones.

Contrato de interés público No 01 de 2012. Objeto apoyo logístico para desarrollar las diferentes actividades programadas para el mes de la mujer del municipio. Fundación Fundec. Valor \$21 Millones Falta foliar.

Contrato de Prestación de servicios profesionales No 03 de 2012. Objeto Desempeñarse como asesor profesional en la elaboración del plan de desarrollo 2012 – 2015 del Municipio de San Pedro Valle. Contratista Robinson Castañeda. Valor \$25 Millones

Contrato de prestación de servicios profesionales No 05 de 2012. Objeto Desarrollar el programa detección de cáncer cervicouterino estadios preclínicos en el Municipio de San Pedro Valle. Contratista Juan Antonio Lasso Chede. Plazo 3 meses. Valor \$92.

### **Hallazgo No. 29 Administrativo-Disciplinario**

6. DC 61-2012 y CACCI 8336 Irregularidades en la contratación 2012 del Municipio de San Pedro con la firma ICONSA LTDA y otros contratos de prestación de servicios.

Se verifico que la orden de trabajo No 24 de mayo de 2012 por \$10.067.490 cuyo objeto es la canalización de un tramo de la quebrada sector monte redondo del municipio de San Pedro, con la firma Iconsa Ltda., contrato al cual se le adiciono

un Otro Si por \$5.658.758 superando el 50% del valor del contrato inicial, trasgrediendo la ley 80 de 1993 artículo 40 de contratación, además se revisaron los contratos enunciados en la queja y se pudo observar que documentalmente no presentan inconsistencias cumpliendo con lo que estipula la ley.

## 7. QUEJAS ALLEGADAS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL

A -. Suministro de materiales de construcción, hechas por la Administración municipal con el Granero universal de propiedad del Señor Janio Cardona Aguirre lo cual motivo una demanda ejecutiva por 30 millones, Se avoco la queja y en ningún momento se evidencio contrato con este granero ni pago por parte de la administración, por tal motivo no se presenta detrimento fiscal porque no hubo desembolso.

B-. Pago a favor del Señor José María Payan por valor de \$80 Millones como extrabajador del Municipio en el 2008, por falta de pago en el tiempo de sus prestaciones sociales, al trabajador le pagaron el recurso porque hubo una sentencia; la administración debe de ejercer el derecho de repetición contra el alcalde que dejo de pagar las prestaciones a tiempo.

C-. Referente a los profesores municipales encabezados por la Señora Nancy Lucy Triana el Municipio, pago por sentencia proferida por el juzgado administrativo de Guadalajara de Buga la suma de \$320 millones por concepto de prestaciones, el Municipio debe ejercer el derecho de repetición contra el que omitió el pago en el momento oportuno.

### **Hallazgo No. 30 Administrativo- Disciplinario -Fiscal**

#### **PREDIO EL AGRADO EN EL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.**

Revisada la documentación de la compra del predio el Agrado en corregimiento de Buenos Aires, el día 21 de abril de 2010 por la suma de \$ 25 Millones, se evidencia que no presentan solicitud ni mención alguna por parte de las comunidades colindantes y/o beneficiadas con la compra del predio mencionado, no hay estudios previos realizados por personal idóneo donde recomiende la compra de dicho predio y lo priorice frente a otro u otros de similares características, el municipio no constato que los predios a adquirir son de aptos para la conservación de los recursos naturales renovables, a través de estudios y/o conceptos idóneos y autorizados.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

El hecho de pagar el predio al anterior propietario y no registrarse ante la oficina de registro de instrumentos públicos constituye un hallazgo de tipo fiscal, por el motivo que no ha entrado a hacer parte del patrimonio del municipio.

### **3.5 REVISION DE LA CUENTA**

La entidad realizó rendición de la cuenta a través de la plataforma establecida por la Contraloría Departamental del Valle, en lo relacionado con Sircvalle 2010 y RCL para las Vigencia 2011.

### **3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS**

Se realizó en el 2010 en el parque recreacional, y 2011 también se rindió en el parque y se hizo un periódico informativo y en la página Web.



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

#### **4. ANEXOS**

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Opinión de los Estados Contables
3. Cuadro de Hallazgos

## **1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDAD**

Doctor  
**ALVARO ANTONIO REBELLON TASCÓN**  
Alcalde Municipal  
San Pedro Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a la alcaldía municipal de San Pedro Valle.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de 2010 y 2011, y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el feneamiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal de la Alcaldía Municipal de San Pedro Valle, rindió las Cuentas Anuales consolidadas por la vigencia fiscal 2010 y 2011, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigente de esta Contraloría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma. Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

## DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente a enero 01 de 2010 a diciembre 31 de 2011.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

<b>MATRIZ CALIFICACION DE LA GESTION</b>				
<b>CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL</b>				
<b>CONCEPTOS</b>		<b>CALIFICACION</b>		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DESFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		NEGATIVA		
<b>DICTAMEN INTEGRAL</b>		<b>NO FENECE</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>GESTION</b>	<b>ESPERADO</b>	<b>CALIFICADO</b>	<b>%</b>
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	168	98	55%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	ADECUADA	64	46	
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	36	

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2011, es Desfavorable, producto de la calificación consolidada de 55% donde presenta una Gestión inadecuada con 98 puntos de 168 esperados, una Gestión adecuada en Legalidad con 46 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera inadecuada de 36 puntos sobre 108 esperados.

## Opinión sobre los Estados Contables

La Opinión sobre los Estados Contables Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables de la Alcaldía, del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011 es, NEGATIVA, coherente con la calificación consolidada en la Gestión Financiera.

La opinión sobre los Estados Contables de la entidad para el año 2010 y 2011, no ha mostrado avance con relación a la última auditoría realizada, en el cual se emitió una opinión No Razonable.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 30 hallazgos Administrativos, de los cuales 16 corresponden a presuntos hallazgos con alcance Disciplinario, 8 con alcance Fiscal por valor de \$257.461.873 los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento (plan de mejoramiento anterior a la presente auditoría), y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado al Centro Regional de Control Fiscal Cercofis Cali, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA**

Contralor Departamental del Valle del Cauca

## 1. OPINION DE ESTADOS CONTABLES

Doctor  
**ALVARO ANTONIO REBELLON TASCÓN**  
Alcalde Municipal  
San Pedro Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2010 y 2011.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros al Municipio de San Pedro Valle, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2010 y 2011, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y 2011; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables.

- La entidad revela en sus estados contables inversiones en la empresa Acuavalle S.A. por valor de \$27 millones del cual no se evidencia ninguna actualización y registro que permitan identificar su valor comercial o valor razonable; situación causada por la falta de controles y seguimiento a los procesos realizados por el área de contabilidad; ocasionando información inoportuna y veraz.
- La administración municipal no ha realizado un proceso de depuración y saneamiento de sus bienes muebles e inmuebles, por cuanto se evidenció la inexistencia de un inventario actualizado y valorado técnicamente, igualmente se pudo constatar la ausencia de un reporte consolidado (KARDEX) que permita identificar el ingreso, el egreso y los saldos de los inventarios; falta gestión y seguimiento a los procesos y procedimientos que evidencien el buen manejo del almacén, ocasionando que la cuenta Propiedad Planta y Equipo no refleje la realidad, ya que la información carece de veracidad y fidelidad. Se crea incertidumbre frente a la razonabilidad de los estados financieros, Vulnerando la Ley 716 de 2001 en los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, decreto 1282 de 2002: y la ley 734 artículo 48.
- Al revisar los estados contables de la entidad, se evidencia la información correspondiente a rentas por cobrar ausente de realidad económica, por cuanto no se refleja el registro de las prescripciones concedidas, aún los abonos realizados a las vigencias anteriores se contabilizan directamente en la cuenta contable de ingresos código 4105 “*ingresos tributarios*” del periodo, omitiendo la aplicación del principio de causación; ocasionando la sobrestimación de la cuenta 1310 denominada rentas por cobrar vigencias anteriores; adicionalmente, se observó la falta de un listado actualizado de contribuyentes tanto de predial y complementario, como de industria y comercio, que permita identificar los deudores y saldos por cobrar; igualmente se constató la última actualización catastral realizada por el municipio en el periodo 2007. Toda vez que la información no goza de fidelidad, se genera incertidumbre frente a la razonabilidad de los estados contables en la cuenta rentas por cobrar; convirtiendo esta herramienta financiera en un instrumento inadecuado para la toma de decisiones de la alta gerencia.
- Al revisar los estados contables el Grupo Auditor evidenció que durante las vigencias 2011 la Administración Municipal no realizó las depreciaciones de forma individual, causando que los estados contables no revelen la información de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos para

registrar la información, ocasionado por la falta de controles que permitan identificar dichas falencias; presuntamente se consolida hallazgo administrativo con alcance disciplinario por cuanto se vulneró la circular 011 de 1996 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

- Revisada la información contable se constató la ausencia de conciliación en los procesos financieros; a razón de que durante el proceso de auditoría se observó deficiencia entre las diferentes áreas que tienen responsabilidad de articular información con el departamento de contabilidad como es el caso de la dependencia de Rentas, Jurídica ( las demandas y litigios en contra y a favor del Municipio), y Recursos Físicos; la administración municipal al no ejercer controles que verifiquen el cumplimiento de los procedimientos establecidos, ocasionó que las cifras de dichos procesos no concuerden con los que refleja la contabilidad, generando incertidumbre frente a la razonabilidad de los estados financieros; por cuanto no se tiene contabilizado estas potencialidades que en un futuro pueden debilitar la estabilidad financiera del Municipio.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los Estados Contables del Municipio de San Pedro Valle al 31 de diciembre de 2010 y 2011 es, **NEGATIVA**.

Atentamente,

---

Luz Adriana Loaiza Giraldo  
Tarjeta Profesional No.112931-T

## 1. Cuadro Resumen de Hallazgos

### 1. FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO Vigencia 2010-2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	Visto lo anterior, el no cumplimiento al menos con el 85% de las acciones de mejoramiento, esta Contraloría dará inicio al proceso administrativo sancionatorio previsto en el artículo 49 de la resolución reglamentaria N° 006 de julio 12 de 2011. Las 25 acciones sobre las que no operó la Administración, deben ser incorporadas al plan de mejoramiento producto de esta auditoría.	Se acepta el hallazgo pero teniendo en cuenta que la Contraloría Departamental en su debido momento realizo el seguimiento a los planes de mejoramiento de las vigencias 2005, 2006 y 2007, la entidad no entiende como a este momento más de 5 años después se nos informa que estos no se cumplieron en su totalidad, generando con esto una duda de cómo se realiza el seguimiento a los mismos si se supone que estos se pactan con un plazo de tiempo determinado y verificado por el ente de control.	La entidad acepto la observación, queda en firme para plan de mejoramiento .	x				

2	<p>Evaluada la ejecución del plan de desarrollo correspondiente a los periodos fiscales 2010 y 2011, la administración no cuenta con informes detallados de cada una de las acciones, que permita evaluar el nivel de cumplimiento; se observa ausencia de mecanismos de seguimiento y verificación, algunos proyectos ejecutados presentan metas de obligatorio cumplimiento, ejemplo págo de servicios publicos de las entidades educativas siendo este, el deber ser de su gestion. Vulnera el articulo 42 de la ley 152 de 1994.</p>	<p>Con respecto a esta observación la Administración Municipal se permite informar que el correspondiente seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 se desarrollo a través de las herramientas entregadas por la Secretaria de Planeación Departamental como lo es el Plan Indicativo del Plan de Desarrollo 2008-2011 y su seguimiento y ejecución a los diversos proyectos lo realiza el DNP a través del informe del SICEP que se rindio dos veces al año; igualmente el nivel de cumplimiento se puede verificar a través de los informes de gestión y rendición de cuentas hechos a la comunidad.</p> <p>Cabe resaltar que la administración Municipal no cumple con el proyecto de</p>	<p>No se acepta la respuesta de la entidad, la observación queda en firme.</p>	x	x			

		pago de servicios publicos a instituciones educativas debido a que esta obligación fue asumida por la Secretaria de Educación Departamental; permitiendo asi liberar esos recursos para ser utilizados en proyectos de mejoramiento de la calidad educativa.					
3	Los 4 contratos de Urgencia manifiesta relacionados a continuación no fueron informados a la Contraloría Departamental para la realización del control legal que por norma debe ser realizado por este ente de control: 18 \$ 7 Millones, 19 \$6 Millones, 20 \$ 13 Millones, 21 \$10 Millones, la conducta asumida, del Alcalde Municipal Doctor Werney Ladino Bedoya presuntamente incurrió en violaciones consideradas en el Artículo 43 de la ley 80 de 1993.	Una vez revisada la correspondencia enviada al CERCOFIS donde se reporta la Contratación realizada con objeto de la Urgencia manifiesta se encontró que los contratos mencionados no se reportaron en esta planilla. La totalidad de contratación de la Urgencia Manifiesta se rindió al CERCOFIS en el formato 20.1 de los meses de mayo y junio de 2011.	No se acepta la respuesta de la entidad, la observación queda en firme.	x	x		
4	La evaluación del sistema de Control Interno para las vigencias 2010 y 2011, presenta un bajo nivel de cumplimiento, su calificación corresponde al 40 % en la implementación del modelo estándar,	A partir de la presente vigencia la Administración Municipal procederá a realizar la actualización del manual de procesos y procedimientos	La entidad acepto la observación, queda en firme.	x	x		

	<p>observándose poco compromiso de la alta dirección en su implementación y cumplimiento.</p> <p>La dependencia de control interno existe como tal pero los funcionarios asignados no cuentan con el respaldo debido por parte de la alta dirección; el manual de procedimientos no ha sido actualizado desde el año 2003 y la administración por procesos no se percibe, las funciones asignadas a los empleados encargados están orientadas más a realizar control de respaldo a las actividades administrativas, realizan auditorías y revisiones periódicas que no propiamente responden a un control interno adecuado. Se aplican las tablas de retención documental y se tiene en funcionamiento la oficina de recepción y envío de documentación.</p>	<p>con el fin de mejorar y cumplir con el sistema de Control Interno.</p>					
5	<p>Se constató la firma del contador y del secretario de hacienda en los estados contables, más no se evidencio la firma del alcalde con corte al 31 de diciembre de 2011, significando esto que los estados financieros no están certificados por parte del representante legal; en razón a lo anterior estos no tienen un valor real probatorio puesto que no cumple con los</p>	<p>Al momento de elaborar los estados Financieros febrero 15 de 2012 el Alcalde se encontraba fuera del Municipio, y fue imposible ubicarlo para dicha firma, en la actualidad se subsano dicha inconsistencia.</p>	<p>No presentaron los respectivos soportes Por lo tanto queda en firme.</p>	x	x		

	requisitos legales mínimos para que goce de la presunción de autenticidad que le confiere el artículo 39 de la ley 222 de 1995; incumpliendo con esta responsabilidad de acuerdo al artículo 37 de la ley 222 de 1995, Decreto 2649 de 1993 Art. 19 y 33.							
6	La entidad revela en sus estados contables inversiones en la empresa Acuavalle S.A. por valor de \$27 millones del cual no se evidencia ninguna actualización y registro que permitan identificar su valor comercial o valor razonable; situación causada por la falta de controles y seguimiento a los procesos realizados por el área de contabilidad; ocasionando información inoportuna y veraz.	La Empresa ACUAVALLE no reporta las actualizaciones de las acciones que tienen los Municipios, en la vigencia 2012 se harán los ajustes correspondientes.	Hasta tanto no se realicen los ajustes correspondientes a los registros de inversiones continua el hallazgo.	x				
7	La administración municipal no ha realizado un proceso de depuración y saneamiento de sus bienes muebles e inmuebles, por cuanto se evidenció la inexistencia de un inventario actualizado y valorado técnicamente, igualmente se pudo constatar la ausencia de un reporte consolidado (KARDEX) que permita identificar el ingreso, el egreso y los saldos de los inventarios; falta gestión y	La administración actualizo la propiedad planta y equipo en cuanto a bienes inmuebles de acuerdo a estudio técnico, los bienes muebles están registrados de forma global en cada una de las subcuentas, en la vigencia 2012 se elaboró inventario físico de bienes muebles por dependencia, lo	La respuesta dada por la entidad no es suficiente para desvirtuar la observación, por lo tanto queda en firme el	x	x			

	<p>seguimiento a los procesos y procedimientos que evidencien el buen manejo del almacén, ocasionando que la cuenta Propiedad Planta y Equipo no refleje la realidad, ya que la información carece de veracidad y fidelidad. Se crea incertidumbre frente a la razonabilidad de los estados financieros, Vulnerando la Ley 716 de 2001 en los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, decreto 1282 de 2002: y la ley 734 artículo 48.</p>	<p>que permitirá un registro individual de estos activos, igualmente se hizo estudio técnico de los bienes Inmuebles.</p>	hallazgo.					
8	<p>Al revisar los estados contables de la entidad, se evidencia la información real y económica de las rentas por cobrar, por cuanto no se refleja el registro de las prescripciones concedidas, los abonos realizados a las vigencias anteriores se contabilizan directamente en la cuenta contable de ingresos código 4105 “<i>ingresos tributarios</i>” del periodo, omitiendo la aplicación del principio de causación; ocasionando la sobreestimación de la cuenta 1310 denominada rentas por cobrar vigencias anteriores; adicionalmente, se observó la falta de un listado actualizado de contribuyentes tanto de predial y</p>	<p>Contabilidad registra las rentas por cobrar de acuerdo al programa de la CVC, este no permite contabilizar prescripciones, igualmente no suministra un reporte individual por contribuyente que permita determina la cartera por edades.</p> <p>En la vigencia 2012 la CVC actualizo dicho programa para corregir estas inconsistencias.</p>	<p>La respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación realizada, queda en firme el hallazgo.</p>	x	x			

	complementario, como de industria y comercio, que permita identificar los deudores y saldos por cobrar; igualmente se constató la última actualización catastral realizada por el municipio en el periodo 2007. Toda vez que la información no goza de fidelidad, se genera desconfianza frente a la razonabilidad de los estados contables en la cuenta rentas por cobrar; convirtiendo esta herramienta financiera en un instrumento inadecuada para la toma de decisiones de la alta gerencia.							
9	<p>Se constató la deficiente gestión de acciones de cobro, que permitieron la prescripción de la cartera, por valor de \$45 millones para 2010 y \$21 millones para 2011, a través de acto administrativo.</p> <p>Dejando de recibir el Municipio por impuestos de predial en el 2010 y 2011 la suma de \$66 millones por no ejercer acciones pertinentes que le da la Ley tributaria.</p> <p>Transgredió las acciones definidas en la ley 1066 de 2006, y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>La Administración Municipal de San Pedro si adelanto las acciones pertinentes para la recuperación de la cartera morosa toda vez que suscribió los contratos de Prestación de servicios profesionales No. 016-2009 y 042 de 2011, tendientes a lograr el efectivo recaudo de los recursos antes mencionados.</p>	<p>La respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación, por tanto queda en firme el hallazgo.</p>	x	x		x	65.930.698

10	<p>Revisada la información contable se evidencio la ausencia de conciliación en los procesos financieros; durante el proceso de auditoria se observó deficiencia entre las diferentes áreas que tienen responsabilidad de articular información con el departamento de contabilidad, como es el caso de la dependencia de Rentas, Jurídica ( las demandas y litigios en contra y a favor del Municipio), y Recursos Físicos; la administración al no ejercer controles que verifiquen el cumplimiento de los procedimientos establecidos, ocasionó que las cifras de dichos procesos no concuerden con los que refleja la contabilidad, generando incertidumbre frente a la razonabilidad de los estados financieros; por cuanto no se tiene contabilizado estas potencialidades que en un futuro pueden debilitar la estabilidad financiera del Municipio.</p>	<p>Contabilidad solicita al departamento jurídico certificación de los posibles pasivos contingentes que pueda tener la administración, para su respectivo registro en las cuentas de orden sin obtener respuesta de esta dependencia</p>	<p>El equipo auditor determina que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa el hallazgo, queda en firme para plan de mejoramiento .</p>	x				
11	<p>Al revisar los estados contables el Equipo Auditor evidenció que durante las vigencia 2010 y 2011 la Administración Municipal no realizó las depreciaciones a los bienes</p>	<p>No se realizaron depreciaciones a los bienes muebles de forma individual debido a que no hay un</p>	<p>El equipo auditor determina que la</p>	x	x			

	muebles de forma individual, causando que los estados contables no revelen la información de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por la contaduría General para registrar la información, ocasionado por la falta de controles que permitan identificar dichas falencias; transgrediendo la circular 011 de 1996 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).	kardex en el almacén que permita hacer estos registros. En la vigencia 2012 se corrigió esta inconsistencia elaborando inventario por dependencias.	respuesta dada por la entidad no desvirtúa el hallazgo, por lo tanto queda en firme.					
12	Durante las vigencias 2009, 2010 y 2011 la entidad incurrió en el pago de interés de mora por valor de \$7 millones, al no presentar el pago oportuno de algunas cuotas del préstamo. Esta situación se presentó por la falta de controles que permitan identificar una situación antieconómica. Generando detrimento al patrimonio público, situación ineficaz e ineficiente por acción u omisión llevadas a cabo por el Tesorero y el Alcalde Municipal de la vigencia 2011, Infringiendo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.	Los créditos del ente territorial se cancelaron oportunamente, la entidad verificara registro por registro todas las operaciones presupuestales y se solicitara al banco Popular que dineros se pagaron presuntamente por intereses de mora en el periodo solicitado.	La entidad no suministra los soportes para desvirtuar dicha observación. El hallazgo queda en firme.	x			x	6.926.007
13	Durante las vigencias 2010 y 2011 se evidencia la causación de un pasivo con	La administración municipal va iniciar negociaciones con la	La respuesta dada por la	x				

	la empresa CETSA por valor de \$1.078 millones, correspondiente a deuda por el no pago de los subsidios pertinente a servicios públicos de acuerdo a convenio número 01 / 97 del sistema alumbrado, concesión a 20 años, incurriendo la entidad en unos pagos que serán ocasión de cobro de interés de mora y un posible detrimento patrimonial.	CETSA para conciliar el valor de los intereses de mora que superan el capital adeudado.	entidad no desvirtúa el hallazgo por lo tanto queda en firme.					
14	La administración no tiene su personal de nómina vinculado a un fondo de cesantías, como tampoco se evidencia el pago anual del respectivo interés a las cesantías. Asumiendo la administración directamente los altos costos de estas obligaciones laborales; durante las vigencias 2010 y 2011 se liquidaron de seis (6) funcionarios, que al efectuar la reliquidación de las prestaciones con régimen retroactivo y comparado con la liquidación de ley 50, arrojó una diferencia por valor de \$4.8 millones. Incurriendo en un presunto detrimento para el municipio. Vulnerando lo preceptuado en la ley 344 de 1996 arts. 13 y 14, la ley 50 de 90 arts. 99, 102,104 y la ley 244 de 1995.	La Administración Municipal creara el fondo de cesantías, las obligaciones laborales canceladas en el 2010 y 2011 fueron pagadas de acuerdo a la Ley.	La entidad no suministra los soportes que desvirtúen el hallazgo por lo tanto queda en firme.	x	x		x	4.850.842

15	Los pasivos laborales registrados en los estados contables generan incertidumbre por cuanto la administración municipal no cuenta con un registro organizado de información y se evidencia el incumplimiento de obligaciones como es el caso del no pago de recargo en la vigencia 2005 y el auxilio de transporte.	Contabilidad consolida las prestaciones sociales a 31 de diciembre de cada año de acuerdo a la información que le suministra la oficina de servicios administrativos, que es la encargada del manejo de personal.	La respuesta dada por la entidad no desvirtúa el hallazgo por lo tanto queda en firme.	x				
16	La entidad dentro de sus estados contables, no revela ningún movimiento que evidencie el ajuste realizado al caculo actuarial durante las vigencias 2010 y 2011, generando incertidumbre frente a la razonabilidad de la información contable.	De acuerdo a información suministrada por el ministerio de hacienda, el saldo registrado en esta cuenta corresponde al cálculo actuarial.	La respuesta dada por la entidad no desvirtúa el hallazgo por lo tanto queda en firme.	x				
17	Durante las vigencias 2010-2011 no se evidenció la existencia de pólizas que amparen los bienes muebles e inmuebles del municipio. Vulnera Ley 734 de 2002 art 34	La entidad asegurara los bienes muebles e inmuebles en las vigencias futuras.	La entidad acepta el hallazgo por lo tanto queda en firme.	x	x			
18	Al revisar el estado del Tesoro presentado al cierre de la vigencia 2011 no se	Contabilidad registra las notas debito bancarias por	La entidad no suministra los	x	x		x	109.920.720

	<p>constató los títulos, certificaciones, relación de beneficiarios u otro soporte que verdaderamente evidencien la existencia de \$109 millones en depósitos judiciales.</p> <p>La ausencia de conciliación de los depósitos judiciales dados en garantía según lo reflejado en los estados contables cuenta contable 1425 y los saldos presentados por tesorería, genera incertidumbre frente al destino de este recurso, que no se está viendo representado en inversión social y finalmente este recurso no está usufructuando en el cumpliendo el objeto misional de la institución.</p> <p>Vulnera. Ley 734 de 2002 art 34</p>	<p>embargos en la cuenta 1425, el saldo de \$109 millones corresponde a varias vigencias, no se concilia debido a que el departamento jurídico no suministra información del estado de los procesos.</p>	<p>soportes que desvirtúen la observación el hallazgo queda en firme..</p>					
19	<p>El presupuesto se proyectó con base en comportamientos históricos y crecimientos lineales, sin tener en cuenta variables macroeconómicas, políticas de ingresos y egresos; no se tuvo efectividad en el cumplimiento de los programas y objetivos trazados en el plan de desarrollo y ejecutados a través del presupuesto, evidenciándose que el presupuesto no sirvió como herramienta de planeación</p>	<p>El Plan de Desarrollo del Municipio cumplió con la mayoría de los programas y proyectos trazados en él, de acuerdo a los informes de gestión e informes del SICEP presentados a Planeación Nacional.</p>	<p>No se acepta la respuesta queda en firme para plan de mejoramiento</p>	x				

	que permitiera el logro de las metas y se viera reflejado en beneficio a la comunidad de San Pedreña.							
20	La entidad cuenta con el Plan Anualizado de Caja –PAC- y un Plan financiero, sin embargo al analizar la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos se pudo evidenciar que no se utilizó como herramienta financiera que permitiera verificar anticipadamente el nivel de cumplimiento de estos; la situación obedeció a la falta de controles y monitoreos permanentes a la ejecución de los presupuestos (ingresos y gastos); lo cual impidió tomar las medidas necesarias que propiciaran la obtención de resultados efectivos dirigidos al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales; Se presume irregularidad por parte de la administración vulnerando lo preceptuado en el artículo 73 del Decreto No.111 de 1996.	La administración municipal cuenta con un software para dicha ejecución y a pesar que se pudieron cometer errores si se cumplió con la misión y visión institucional, prueba de ello son los informes y resultados obtenidos por el Municipio a nivel nacional, ratificados por el DNP donde el Municipio ocupó los primeros lugares a nivel departamental.	No se acepta la respuesta dada por la entidad, queda en firme el hallazgo.	x	x			
21	En la evaluación al Control Interno Contable, para el 2011, se obtuvo el siguiente resultado en los aspectos generales la calificación fue de 2.88 con	Se acepta el hallazgo y a partir de la presente vigencia la administración Municipal procederá a aplicar los	La administración municipal acepta el	x				

	<p>una interpretación insuficiente, y en los puntos específicos alcanzó un resultado de 2.73 cuya interpretación es insuficiente, finalmente la calificación fue de 2.80 que dio una interpretación de insuficiente. En razón a lo anterior se puede determinar que no funcionó la calidad y efectividad del Sistema de Control Interno Contable.</p>	<p>correctivos con el fin de que el Control Interno Contable funcione de acuerdo a lo requerido y sea un instrumento efectivo para la Administración.</p>	<p>hallazgo, por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento .</p>					
22	<p>La entidad debe aportar los documentos correspondientes (Actos administrativos y ejecuciones presupuestales vigencia 2012) donde se certifique la incorporación de los Superávit y Déficit Fiscales en los presupuestos de la vigencia 2012, hasta tanto se surta este proceso, esta situación se presenta como un presunto hallazgo administrativo. En cuanto al déficit presentado por fuentes de financiación recursos propios, debido a los embargos, se presume una falta disciplinaria incumpliendo del Art. 73 Dec. 111/96.</p>	<p>Se aporta el Decreto 045 de abril 04 de 2012 donde se hace la incorporación de los superávit y déficit fiscales.</p>	<p>El equipo auditor acepta la respuesta dada por la entidad, al respecto de la incorporación de los superávit y Deficit Fiscales en los presupuestos 2012. En cuanto al déficit</p>	x	x			



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

			presentado por fuentes de financiación no se acepta, toda vez que se presume una falta disciplinaria incumpliendo del Art. 73 Dec. 111/96.					
	<b>LEGALIDAD</b>							
23	La Administración no emplea las veedurías ciudadanas en el seguimiento de la contratación, porque no hay dicho organismo en el Municipio y no han convocado a formarlas por parte de la Administración, tal como lo establece la ley 80 de 1993 en su artículo 66, y la Ley 850 de noviembre 18 de 2003 art. 1	Se acepta el hallazgo y El Municipio en la presente vigencia convocara e implementara las veedurías ciudadanas tal como lo establece la ley 80 de 1993 en su artículo 66, y la Ley 850 de noviembre 18 de 2003 art. 1, pero se justifica teniendo en cuenta que la Administración municipal en todo proceso contractual convocaba a todas las entidades para que hicieran veedurías sobre las obras como consta en cada	La entidad acepto el hallazgo, por lo tanto quedo en firme	x	x			

		contrato.						
24	Los informes de Interventoría no son claros de acuerdo al objeto, con relación a la prestación de servicios, se debe incorporar al informe las evidencias que demuestren la ejecución de lo contratado.	Se acepta el hallazgo y a partir de la presente vigencia se incorporara al informe las evidencias que demuestren la ejecución del contrato.	La entidad acepto el hallazgo, por lo tanto quedo en firme	X				
25	Revisadas, las carpetas con la documentación de las dos (2) vigencias se evidencia que carecen de foliatura, pudiéndose presentar desordenes en el orden cronológico de la carpeta para su examinación.	Se acepta el hallazgo y a partir de la presente vigencia la entidad foliara todas las carpetas de la contratación realizada.	La entidad acepto el hallazgo, por lo tanto quedo en firme	X				
26	La administración, suscribió el Contrato de Prestación de servicios No 01 de Interés público sin ánimo de lucro el 27 de enero de 2010, entre el Señor Werney Ladino Bedoya quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de San Pedro Valle y se denominara el Contratante por una parte, y la Fundación para el Desarrollo del Ser (FUNDASER) representada por el señor Agustín Libreros Rentería, <b>Clausula Primera.</b> Objeto. Preparación y distribución de Cuarenta y Tres Mil	Revisada la ejecución del contrato se pudo establecer que la no firma por parte de la supervisión del contrato de las actas de liquidación, obedeció a inconvenientes presentados entre la interventora y el contratista, esta situación debió ser corregida por la entidad a tiempo y que no se afectara el suministro de los desayunos a la población	No se acepta la respuesta de la entidad, queda en firme el hallazgo.	X			X	28.036.800

<p>Doscientas (43.200) desayunos para los alumnos matriculados en la Institución Educativa Pública JULIO CAICEDO TELLEZ del área rural montañosa del Municipio <b>Cláusula Quinta.</b> Valor de Veintiocho Millones Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos M/CTE (\$28.036.800) <b>Clausula Octava.</b> Plazo 180 días <b>Clausula Novena. Control y Vigilancia.</b> El contrato será vigilado por el Auxiliar de Bienestar y desarrollo Social</p> <p>Se evidencia en la revisión documental del contrato presuntas irregularidades en la ejecución del objeto; el informe de interventoría y actas de pago, final y de liquidación no tienen la firma de la Interventora Lucy Ocampo, porque en ningún momento el contratista le rindió informes tanto de avance como de ejecución.</p> <p>A demás se evidencio que los cumplidos están en papel reciclaje, no hay relación de los niños beneficiados de las diferentes sedes, ni registro fotográfico.</p> <p>En la entrega de desayunos también hay incongruencia de 43.200 contratados aparecen más de 45.100 desayunos, sin ninguna justificación, ya que no hubo una</p>	<p>estudiantil.</p> <p>No se acepta la presunción de detrimento toda vez que el contratista cumplió con el objeto del contrato en su totalidad, situación que puede ser verificada con el personal docente y directivo de la Institución JULIO CAICEDO TELLEZ, quien fue la directamente beneficiada con el proyecto.</p>						
---	---	--	--	--	--	--	--

	<p>interventoría que le hiciera el seguimiento con la solicitud de sus respectivos informes.</p> <p>Se presume un detrimento por valor de \$ 28 Millones Transgrediendo las normas de la Ley 80 de 1993 en sus artículo 2, 3, 4, 26 y de la Minuta en su cláusula novena.</p>							
27	<p>DC-55-2012- CACCI 7222-Denuncia presentada por los concejales Andrés Felipe Villegas Martínez, Diego Fernando Mendoza Tascon y David Lorenzo Jaramillo Tascon donde se pide investigar a la Señora VICTORIA EUGENIA HENAO WADY ex tesorera del concejo municipal, al parecer por no haber consignado a favor de la DIAN. retenciones en cuantía de \$ 1.645.344 las cuales se les realizaron a los concejales en el periodo 2011; por no tener soportados 12 cheques girados los cuales sumaron \$ 9.649.971; por la suma de \$ 1.247.491 correspondientes a La diferencia entre los cheques cobrados y los comprobantes de egreso existentes.</p> <p>Se presume un detrimento fiscal por \$12.542.806 por no tener soportes que justifiquen dichos gastos.</p>	<p>Se acepta el hallazgo por parte de la entidad pero se aclara que el concejo municipal tiene la autonomía administrativa para la ejecución de su presupuesto.</p>	<p>La entidad acepto el hallazgo, por lo tanto quedo en firme</p>	X			X	12.542.806

28	<p>QC-60-2011- CACCI 6858 donde se solicita la revisión del contrato por presuntas irregularidades, en la compra de dos (2) motos para la Policía Nacional Estación San Pedro, con los recursos de ley 418 de 1997 incumpliendo con los requisitos de la contratación estatal, manifiesta su preocupación por que la cotización la suministre la Organización Wilson S.A. cuando este tiene como vocación comercial vender muebles. En su certificación expresa en lo relacionado con su objeto la venta de Bicicletas y Motocicletas. En la revisión de la queja se determinó un sobreprecio en la compra de las motos. Comparando la cotización que realizo la misma Organización WILSON S.A. A YAMAsport.s.a. Presenta el siguiente resultado.</p> <p>YAMApport.s.a. Valor \$16.125.000 - Organización Wilson S.A. Valor \$18.252.000 hay una diferencia de \$2.127.000 mas económica en el Almacén Yamasport.sa.</p> <p>Dos (2) motocicletas en Yamasport.sa.</p>	<p>QC-60-2011- CACCI 6858: una vez revisado el expediente del Contrato de compraventa 027 de 2012 se observa que la Administración Municipal solicito a los almacenes HONDA, YAMAHA SPORT TULUA y ORGANIZACIÓN WILSON la cotización respectiva de las motocicletas objeto de la compra con todos los requerimientos por parte de la Policía Nacional y trámites legales, encontrado que quien cotizo a menor valor fue el ALMACEN ORGANIZACIÓN WILSON procediéndose a la compra de las mismas.</p> <p>La entidad considera que hay un mal entendido en el sentido de los equipos adicionales que debía incluir cada motocicleta ya que este equipo tiene un costo de más</p>	<p>No se acepta la respuesta de la entidad, queda en firme el hallazgo.</p>	X			X	4.254.000

	<p>Costarían \$32.250.000.          Dos (2) motocicletas en Wilson S.A.          Costarían \$36.504.000          Se presume un sobreprecio en las dos (2) motocicletas comparadas en la Organización Wilson S.A. de \$4 Millones.</p>	<p>de 3 millones de pesos como se ve reflejado en la cotización de la Yamaha, razón por lo cual la Administración procedió a adquirir las motocicletas a menor valor con el ALMACEN ORGANIZACIÓN WILSON.          Cabe anotar que en la cotización que YAMASPORT hace a organización Wilson no se encuentran cotizados la totalidad de accesorios, ni la pintura de las motos y que son en últimas los que en últimas incrementan el costo de las motocicletas.          DC-83- 2012.: Se acepta el hallazgo y a partir de la presente vigencia la entidad foliara todas las carpetas de la contratación realizada.</p>						
29	<p>DC 61-2012 y CACCI 8336 Irregularidades en la contratación 2012 del Municipio de San Pedro con la firma ICONSA LTDA y otros contratos de</p>	<p>Se acepta el hallazgo, pero se justifica, porque para la época de la ejecución del contrato, se estaba presentando una</p>	<p>la entidad acepto el hallazgo, por lo tanto</p>	X	X			

	<p>prestación de servicios.</p> <p>Se verifico que la orden de trabajo No 24 de mayo de 2012 por \$10.067.490 cuyo objeto es la canalización de un tramo de la quebrada sector monte redondo del municipio de San Pedro, con la firma Iconsa Ltda., contrato al cual se le adicione un Otro Si por \$5.658.758 superando el 50% del valor del contrato inicial, trasgrediendo la ley 80 de 1993 artículo 40 de contratación, además se revisaron los contratos enunciados en la queja y se pudo observar que documentalmente no presentan inconsistencias cumpliendo con lo que estipula la ley.</p>	<p>cruda ola invernala, la que causo que la quebrada intervenida bajara una excesiva cantidad de material de rio, rocas y piedras que amenazaban con arrasar con gran cantidad de viviendas de los Habitantes del sector quienes por ser personas de extrema pobreza construyeron sus casas a las orillas de la quebrada. Debido a la avalancha de material y piedra la administración Municipal de la época en cabeza del Dr. JAES GUARIN VASQUEZ, se vio obligada a celebrar un contrato de adición el cual supero en el valor mencionado el 50% del contrato inicial, pero con la justificación que jamás se superó el límite del valor de la mínima cuantía y que la adición se realizó con el objetivo de realizar una obras</p>	<p>quedo en firme</p>					
--	--	---	-----------------------	--	--	--	--	--

		<p>de canalización y Descolmatación con el objetivo de salvaguardar la vida y la integridad personal de los vecinos del sector.</p> <p>Se anexa como justificación oficio dirigido al alcalde municipal solicitando de manera urgente la realización de la obra y oficio de la misma comunidad con fecha posterior agradeciéndole al alcalde la realización de la misma.</p>						
30	<p>Predio el agrado en el corregimiento de buenos aires-San Pedro. Revisada la documentación de la compra del predio el Agrado en corregimiento de Buenos Aires, el día 21 de abril de 2010 por la suma de \$ 25 Millones, se evidencia que no presentan solicitud ni mención alguna por parte de las comunidades colindantes y/o beneficiadas con la compra del predio mencionado, no hay estudios previos realizados por personal idóneo donde recomiende la compra de</p>	<p>La entidad acepta el hallazgo que no se encuentran estudios previos donde se recomiende la compra del predio, pero se justifica teniendo en cuenta que existe un PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA de la QUEBRADA ARTIETA, el cual fue elaborado por la entidad CORPOCUENCAS y</p>	<p>La entidad acepto el hallazgo, por lo tanto quedo en firme</p>	X	X		X	25.000.000

	<p>dicho predio y lo priorice frente a otro u otros de similares características, el municipio no constato que los predios a adquirir son de aptos para la conservación de los recursos naturales renovables, a través de estudios y/o conceptos idóneos y autorizados.</p> <p>El hecho de pagar el predio al anterior propietario y no registrarse ante la oficina de registro de instrumentos públicos constituye un hallazgo de tipo fiscal, por el motivo que no ha entrado hacer parte del patrimonio del municipio.</p>	<p>supervisado por la CVC, donde está determinado el uso de suelo de la misma y las áreas en conflicto y se determina claramente en este estudio que el predio en mención está ubicado en áreas de interés hídrico para el Municipio de San Pedro, toda vez que se encuentra ubicado en el Corregimiento de Buenos Aires en áreas de nacimientos de la quebrada.</p> <p>El no registro del predio obedece a la falta de trámite administrativo para lo cual la entidad se encuentra ya diligenciado el registro del predio ante la oficina de registro para que este ingrese a ser parte de los activos del Municipio.</p>					
<b>TOTAL</b>				<b>30</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>257.461.873</b>



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

<b>REPORTE DE BENEFICIOS</b>																							
<b>Contraloría Auxiliar</b>	Cercofis Cali																						
<b>Sujeto de Control</b>	Municipio de SAN PEDRO																						
<b>Fecha de Seguimiento</b>	SEPTIEMBRE 17 HASTA 2 DE OCTUBRE DE 2012																						
<b>Modalidad Regular:</b> Auditoría <u>  X  </u> Visita Fiscal <u>      </u>																							
<b>3. BENEFICIOS</b>																							
<p><b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b> No se logró un cambio importante ya que el Plan de Mejoramiento alcanzó una calificación del 38 %.</p> <p>Las acciones de mejora se plantearon en el proceso auditor anterior, lo cual al momento de realizar seguimiento al plan y auditoria se observa que la entidad no cumplió con todos los compromisos</p>																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%; text-align: center;">Conceptos</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Valor estimado</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><b>Recuperaciones:</b></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td><b>Subtotal Recuperaciones (1)</b></td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Ahorros:</b></td> </tr> <tr> <td><b>Subtotal Ahorros (2)</b></td> <td style="text-align: center;">\$0</td> <td style="text-align: center;">\$0</td> </tr> <tr> <td><b>Totales (1) + (2)</b></td> <td style="text-align: center;">\$0</td> <td style="text-align: center;">\$0</td> </tr> </tbody> </table>			Conceptos	Valor estimado	TOTAL	<b>Recuperaciones:</b>						<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>			<b>Ahorros:</b>			<b>Subtotal Ahorros (2)</b>	\$0	\$0	<b>Totales (1) + (2)</b>	\$0	\$0
Conceptos	Valor estimado	TOTAL																					
<b>Recuperaciones:</b>																							
<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>																							
<b>Ahorros:</b>																							
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>	\$0	\$0																					
<b>Totales (1) + (2)</b>	\$0	\$0																					
<b>4. SOPORTE(S)</b>																							
<b>5. OBSERVACIONES CUALITATIVO</b>																							
Las acciones en el presente formato tienen relación directa con las observaciones descritas en la relación de hallazgos dispuestas para un plan de mejoramiento que debe cumplir la administración, para que así cumplan con su fin.																							
<b>6. RESPONSABLE</b>																							
<b>Contralor Auxiliar</b>	Fernando Quintana Durán																						
<b>Cargo</b>	Subdirector Operativo Cercofis Cali																						
<b>Fecha del reporte</b>	OCTUBRE DE 2012																						



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*